PRIMER MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 024-JEFSA-FAC-CACOM-1-ESM-3117-2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1-NIT. 830.039.670-5 LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S. NIT. 900.561.068-1.

Entre los suscritos: el Señor Coronel **JHON FABIO OSPINA BARON,** mayor de edad, domiciliado en Comando Aéreo de Combate No. 1 de Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No.80.502.684 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 1,cargo para el cual fue nombrado mediante el Art 1 de la Resolución No 127 del 23 de julio de 2020 del Comando General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado mediante la resolución ministerial 1897 del 29 de Junio de 2021, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V; actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA -COMANDO-AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT 830.039.670-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **MARCELA HOYOS RENDON**, mayor de edad y domiciliada en la Dorada Caldas, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.319.231 expedida en Manizales, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S, NIT. 900.561.068-1**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta de prestación de servicios No. 024-JEFSA-FAC-CACOM-1-ESM-3117-2021 cuyo objeto es la prestación del servicio de laboratorio clínico especializado para los usuarios y beneficiarios adscritos al establecimiento de sanidad militar 255728311782 del cacom1, según ficha técnica..,de fecha 20 de diciembre de 2021, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar, Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 1- y Marcela Hoyos Rendon.

b) Que mediante oficio No. 2021-244830-CI fechado 24 de diciembre de 2021 la señora TE Sandra Milena Jaimes en su calidad de Supervisor, solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-1 tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice la ampliación a la primera fecha de corte a la Aceptación de Oferta No. 024-JEFSA-FAC-CACOM-1-ESM3117-2021, para que quede de la siguiente manera: * El primer corte de facturación para la vigencia 2021, para el martes 28 de diciembre de 2021

c) Que se cuenta con la aprobación del señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto.

d) Que, mediante oficio de la misma fecha, el señor Teniente Andrés Felipe Ramírez en su calidad de Asesor jurídico DECON (E) emite vialidad jurídica para la modificación solicitada, en el sentido reducir una partida presupuestal; de acuerdo a la solicitud emitida por parte del supervisor.

e) Que se cuenta con el Concepto presupuestal emitido por parte del Departamento Financiero el día 24 de diciembre de 2021, en su numeral 15, done se puede evidenciar la modificación del corte para la vigencia 2021, el cual quedará para el 28 de diciembre de 2021, según solicitud por parte del supervisor.

f) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato

g) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la cláusula primera numeral Forma de pago y apropiación presupuestal 1.2 en el sentido de modificar el corte para la vigencia 2021, la cual quedará de la siguiente manera:

1.1 **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1**, pagará el valor total del contrato adjudicado, así; con cargo al rezago presupuestal cuentas por pagar 2021, pagaderas en el I Trimestre 2022 hasta la suma de $1.000.000,00, y la vigencia 2022 será cancelado con los recursos del PAC de los meses de marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022, diciembre y/o Cuentas por pagar 2022 pagaderas el primer trimestre 2023, según facturación hasta la suma de $65.550.000,00.

Para el pago de los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2021, el contratista tendrá como plazo máximo el día 28 diciembre 2021 para radicar dicha facturación y estos servicios serán cancelados al contratista con los recursos de las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021, pagaderos dentro del primer trimestre del año 2022.

Fecha Corte	PAC programado	Valor hasta	Fecha Factura
28-Dic-2021	Diciembre y/o cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021, pagaderos en el primer trimestre del año 2022.	De acuerdo a acta de recibo a satisfacción hasta la suma de $1.000.000,00 Por el Rubro Presupuestal 02-02-02-009-003-01 REC -10	28- Dic-2021
31-Ene-2022	Marzo -2022	Según Facturación	04-Feb-2022
28-Feb-2022	Abril -2022	Según Facturación	04-Mar-2022
31-Mar-2022	Mayo-2022	Según Facturación	04-Abr-2022
30-Abr-2022	Junio-2022	Según Facturación	04-May-2022
31-May-2022	Julio-2022	Según Facturación	03-Jun-2022
30-Jun-2022	Agosto-2022	Según Facturación	04-Jul-2022
31-Jul-2022	Septiembre-2022	Según Facturación	04-ago-2022
31-ago-2022	Octubre-2022	Según Facturación	05-sep-2022
30-sep-2022	Noviembre-2022	Según Facturación	04-oct-2022
31-oct-2022	Diciembre-2022	Según Facturación	04-nov-2022
30-nov-2022	Diciembre y/o CXP 2022 Pagaderas el Primer Trimestre 2023	Hasta por el saldo restante	05-dic-2022

CLAUSULA SEGUNDA. – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio se requiere el consentimiento de las partes a través de la aprobación electrónica, la publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la Aceptación de Oferta Electrónica No.024-JEFSA-FAC-CACOM-1-ESM-3117-2021 de fecha 20 diciembre de 2021, que no le sean contrarias al presente modificatorio**.**

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución**.**